

EL TÚNEL SIN SALIDA

Luis de la BARREDA SOLÓRZANO*

A Sergio García Ramírez, *in memoriam*.

Los impugnadores de la pena capital se esfuerzan en demostrar lo que es evidente: la pena de muerte no ha contenido la delincuencia.

Sergio García Ramírez

Si llego a demostrar que la muerte no es útil ni necesaria habré ganado la causa de la humanidad.

Cesare Bonesana, Marqués de Beccaria

... ¿y esta agonía de seis semanas
y estos estertores de un día entero?

Víctor Hugo

Uno de los más grandes dones que los mortales debemos a los dioses es el de no saber el momento en que vamos a morir. Saber que irremisiblemente moriremos ya de por sí es angustiioso, pero siempre podemos vivir como si fuéramos inmortales, como los propios dioses, nadie es tan viejo para asegurar que el día que está viviendo será el último de su existencia, quienes se dedican a oficios o deportes peligrosos albergan en cada ocasión la esperanza de que saldrán ilesos de la jornada. El poeta mexicano Vicente Quirarte escribió:

*Yo mismo me sorprendo
al pronunciar “mañana” y “siempre”;*

* Investigador titular “C” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; profesor por oposición en la UNAM y en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y del Sistema Nacional de Investigadores.

*alegre por estar en un planeta
más eterno que duelos y quebrantos.*

La muerte siempre está cerca, agazapada tras un muro invisible, acechándonos sin cesar. Otro poeta mexicano, Xavier Villaurrutia, lo advierte:

*Si en todas partes estás,
en el agua y en la tierra,
en el aire que me encierra
y en el incendio voraz;
y si a todas partes vas
conmigo en el pensamiento,
en el soplo de mi aliento
y en mi sangre confundida,
¿no serás, Muerte, en mi vida,
agua, fuego, polvo y viento?*

La muerte nos acompaña tan cercanamente como la sombra al cuerpo, pero —como advirtió Mariana Frenk en un aforismo memorable— “ningún reloj te dice tu hora”. Salvo para los suicidas, la muerte no hace citas, llega en cualquier instante, sin avisar; eso nos permite disfrutar de nuestros días como si fueran inacabables, porque pensamos que la muerte siempre llega “después”, no ahora, no hoy. Aunque sabemos que vamos a morir, día a día creemos que aún no nos toca y, por tanto, podemos hacer planes y proyectos, trazarnos metas, soñar en los días venideros.

Saber que vamos a morir, que la existencia de cada cual es apenas un instante, un fuego de artificio que se perderá en la oscuridad insondable, hace que la vida sea más ferozmente divina. Las mujeres y los hombres cazamos y luchamos, soñamos e intuimos, descubrimos e inventamos, nos protegemos de los fenómenos naturales, creamos leyes, artes, ciencia y tecnología, danzamos, amamos, deseamos, comemos y bebemos ritualmente, celebramos fiestas y lloramos duelos olvidándonos de la muerte, o haciendo como que la olvidamos, aplazándola, oponiéndonos a su lúgubre designio de silencio y nada.

Aun con todos sus males, amamos la vida, la amamos tanto que hemos discurrido que después de esta vida tendremos otra en la que esos males ya no existirán y, lo más importante y alentador, en la que ya no sobrevendrá la muerte: seremos en verdad eternos. Como Rousseau,¹ muchos humanos no dudan un instante de la inmortalidad del alma y de una Providencia

¹ Rousseau, Jean-Jacques, *Lettre sur la Providence*, fecha de consulta: 1o. de septiembre de 2024, disponible en: https://fr.wikisource.org/wiki/Lettre_%C3%A0_Voltaire_sur_la_Providence.

bienhechora; la sienten, creen en ella, la desean fervientemente, la esperan y defenderán su existencia hasta su último suspiro; es decir, en el fondo, íntimamente, “no quieren creer” que van a morir: su rebelión contra la muerte llega al extremo de negarla, y ante la evidencia estadística de su realidad biológica se ilusionan con la creencia —o con las ganas de creer— en una vida ultraterrena de la que quedará desterrada para siempre, en la que no volverá a inquietarnos ni a angustiarnos.

¿Por qué nos espanta de esa manera la muerte? Lo explica en breves y lúcidas líneas Savater: “Porque la muerte nos despoja de algo que no teníamos antes de nacer, aún más: de algo que no teníamos antes de saber con certeza que vamos a morir. Lo que teme perecer en la muerte es lo mismo que surge de la conciencia de que la muerte lo hará perecer: nuestra individualidad personal”.² Morir es dejar de ser, la inconformidad ante la muerte es el grito sublevado de quien, sabiéndose fruto del azar, se sabe asimismo único e irrepetible. Con la muerte desaparecerá nuestro ser y no volverá a existir. Es una angustia ligada a la conciencia de sí, a la individualidad: es que la muerte —reflexiona Heidegger— es siempre “mi” muerte. Con la muerte de cada uno no desaparece el mundo pero se extingue el propio mundo: todo se hace de una vez y para siempre imposible, todo se hace nada para quien muere.

Por eso Miguel de Unamuno rechaza la muerte con todas sus fuerzas: “No quiero morir, no; no quiero, ni quiero quererlo; quiero vivir siempre, siempre, siempre, y vivir yo, este pobre yo que me soy y que me siento ahora y aquí, y por eso me tortura el problema de la duración de mi alma, de la mía propia”.³ Elías Canetti lo respalda:

Siempre te preguntan qué quieres decir cuando despotricas contra la muerte. La gente quiere de ti las baratas esperanzas que las religiones han devanado hasta la saciedad. Pero yo no sé nada. No tengo nada que decir a esto. Mi forma de ser, mi orgullo consiste en no haber *halagado* jamás a la muerte. Como todo el mundo, algunas veces, muy pocas, la he deseado, pero nadie ha oído nunca de mis labios una alabanza a la muerte, nadie puede decir que yo la haya aceptado o embellecido. Me parece lo más inútil y maligno que ha habido nunca, la calamidad fundamental de cuanto existe, lo incomprendible, lo que jamás ha sido resuelto, el nudo en el que, desde siempre, todo se encuentra atado y cogido y que nadie se ha atrevido a cortar.⁴

² Savater, Fernando, *Diccionario filosófico*, Barcelona, Planeta, 1995, pp. 236 y 237.

³ Unamuno, Miguel de, “Del sentimiento trágico de la vida”, *Ensayos*, Madrid, Aguilar, 1967, t. II, p. 770.

⁴ Canetti, Elías, *La provincia del hombre*, trad. de Eustaquio Barjau, Madrid, Taurus, 1982.

Ambos, Unamuno y Canetti, son de la estirpe de Sísifo, fundador y rey de Éfira, el más astuto y sabio de los hombres. Cuando Tánato fue a buscarlo, Sísifo le puso grilletes, por lo que nadie murió hasta que llegó Ares, liberó a Tánato y puso a Sísifo bajo su custodia en el inframundo, pero antes de morir, Sísifo le dijo a su mujer que cuando él se marchara no ofreciese el sacrificio habitual a los muertos. Como ella obedeció, Sísifo se quejó en el inframundo de que su esposa no estaba cumpliendo con sus deberes, por lo que convenció a Hades de que le permitiera volver al mundo a castigarla. Cuando estuvo de nuevo en el mundo de los vivos, se rehusó a volver al inframundo. Vivió varios años más entre los vivos hasta que Hermes lo devolvió por la fuerza, pagó cara su osadía: fue condenado a empujar una piedra enorme cuesta arriba por una ladera empinada, y cuando estaba a punto de alcanzar la cima la piedra rodaba hacia abajo, y Sísifo tenía que empezar de nuevo, una y otra vez.

Sabemos que no podemos eludir lo inexorable, pero el inconsciente —esa dimensión misteriosa, habitáculo de los deseos más imposibles— no atiende los datos de realidad, así sea una realidad sin excepciones, y se desgaña profiriendo un “¡no!”, un “¡no!” vehemente y desgarrador: “no quiero morirme, no; no quiero ni quiero quererlo”. Ese “¡no!” es incapaz de abolir la muerte, pero es apto como móvil para prolongar la vida lo más que se pueda. Nada más falso que esos versos bravucones de la canción popular mexicana que dice “si me han de matar mañana, que me maten de una vez”. No, todos compartimos la expectativa de que la parca no vendrá hoy por nosotros, de que tendremos nuevos amaneceres.

Sigmund Freud dictamina que la muerte propia es, desde luego, inimaginable, y cuantas veces intentamos ilustrarnos qué será después de nuestra muerte, podemos comprobar que seguimos siendo en ello meros espectadores. Así, la escuela psicoanalítica ha podido arriesgar el aserto de que, en el fondo, nadie cree en su propia muerte o, lo que es lo mismo, que en lo inconsciente todos nosotros estamos convencidos de nuestra inmortalidad.⁵

Salvo el suicida genuino, que no se mata por un motivo sino busca un motivo como coartada para matarse, o algunos enfermos terminales que sufren dolores insoportables y para quienes la vida se ha vuelto una constante tortura, o algunos ancianos para quienes han muerto ya todos los placeres y las alegrías, los humanos nos aferramos a la vida a pesar de sus sinsabores.

⁵ Freud, Sigmund, “Nosotros y la muerte”, trad. de Ángela Ackerman Pilari, *Revista Freudiana*, núm. 1, Barcelona, Escuela Europea de Psicoanálisis del Campo Freudiano, Difusiones Ediciones Piados, 1991.

No es que apetezcamos vivir porque consideremos las incidencias de la vida invariablemente gratas —reflexiona Savater— sino porque aborrecemos la perspectiva de cesar definitivamente, para bien y para mal. En la peor de las vidas quizá haya míseros placeres o minúsculas gratificaciones rutinarias y siempre la inverosímil esperanza de alguna forma de *regreso*. De la nada en cambio sólo cabe esperar eso: nada.⁶

Feuerbach explica: “Pero a los deseos del hombre, de *ese* hombre, al menos, que no limita sus deseos a la necesidad natural, pertenece más que ningún otro el deseo de no morir, de vivir eternamente; este deseo es el último y sumo deseo del hombre, el deseo de todos los deseos, como la vida es el compendio de todos los bienes...”⁷ Ya que ese deseo a nadie se le ha concedido —quizá ni a Lázaro, el personaje evangélico, tal vez sólo aparentemente muerto por un episodio de catalepsia—, lo que queda es la conveniencia del pacto de los humanos contra la muerte, no para suprimirla pero sí para aplazarla hasta el día en que el aplazamiento ya no sea factible. Ya que tiene que llegar, que llegue sin que la llamemos, sin que la causemos, sin que la apresuremos, sin que le fijemos una fecha de arribo. El *Adriano* de Margueritte Yourcenar cavila:

Decir que mis días están contados no tiene sentido; así fue siempre; así es para todos. Pero la incertidumbre del lugar, de la hora y del modo, que nos impide distinguir con claridad ese fin hacia el cual avanzamos sin tregua, disminuye para mí a medida que la enfermedad mortal progresa. Cualquiera puede morir súbitamente, pero el enfermo sabe que dentro de diez meses ya no vivirá... Mis probabilidades de acabar por obra de una puñalada en el corazón o una caída de caballo van disminuyendo cada vez más... Como el viajero que navega entre las islas del Archipiélago ve alzarse al anochecer la bruma luminosa y descubre poco a poco la línea de la costa, así empiezo a percibir el perfil de mi muerte.⁸

En los casos de enfermedad mortal en su última fase en los que la medicina no logra la victoria, el médico acaso contará con los elementos para pronosticar el momento aproximado del deceso, y al paciente y sus familiares les asiste el derecho de ser informados al respecto. Pero es claro que en esos casos no se está convocando a la muerte, no se le está citando: tan sólo

⁶ Savater, Fernando, *La vida eterna*, Barcelona, Ariel, 2007, p. 62.

⁷ Feuerbach, *Thoughts on death and immortality*, California, University of California Press, 1980, p. 113.

⁸ Yourcenar, Margueritte, *Memorias de Adriano*, fecha de consulta: 1o. de septiembre de 2024, disponible en: https://www.javiercolomo.com/index_archivos/Libros/Memorias_de_Adriano.htm.

se está previendo profesionalmente su fatal aparición, que quizá el propio enfermo, a quien se le está escapando la vida, intuya.

Fuera de una situación así o una similar, nada es seguro, todo está en el aire y la incertidumbre. Y, como digo al principio de este capítulo, uno de los más grandes dones que los mortales debemos a los dioses es el de no saber anticipadamente el momento en que vamos a morir.

—oo0oo—

De niño, una noche de domingo, después de un fin de semana delicioso en un balneario y con el pesar de que al día siguiente sería lunes y habría que regresar a la escuela, soportaba en mi cama el insomnio. Entonces aparecieron en las sombras unas siluetas esbeltas, de formas femeninas, que se movían extrañamente frente a mis ojos. El ángel negro me visitaba por primera vez.

Era el aviso. Todo se volvió hostil y sombrío. La noche avanzaba y la desazón era una punzada insoportable en el alma, temí que la muerte estuviera acudiendo por mí, estaba solo en la oscuridad inmensa de la habitación, porque aunque en el mismo cuarto estaba mi hermano Fernando, él dormía profundamente y era tres años menor que yo, ¿cómo iba a despertarlo con mi miedo?

Traté de sobreponerme y conciliar el sueño, pero “supe” que si me quedaba dormido en ese instante moriría. Me avergonzaba de mi temor, pero la zozobra era mayor que la vergüenza, entonces me levanté y fui a la recámara de mis padres, me atreví porque estaba convencido de que la muerte me rondaba, sólo una persona en el mundo podría ayudarme o, por lo menos, confortarme: mi padre.

Me escuchó cariñosamente, como siempre, sin reprenderme por mi cobardía, sin impaciencia, ocultando perfectamente, o sacudiéndose con toda eficacia, la somnolencia propia de aquella hora. No necesitó grandes discursos para tranquilizarme, no negó la brevedad ni la fragilidad de nuestras vidas. Me hizo ver que, precisamente porque es tan breve y tan frágil, había que disfrutarlas todo lo posible, mientras pudiéramos hacerlo.

Me enseñó en aquel momento lo que Vicente Quirarte llamaría años después el “diario privilegio de la vida”. Me llevó a acostar y se estuvo conmigo hablándome de futuros paseos, de futuras películas, de futuras peleas de box, todas esas cosas que a los dos nos gustaban tanto.

Me sentí invulnerable. No sin miedo a la muerte, miedo que no ha dejado de acompañarme, sino con la certeza no intelectual, sino anímica de que esa noche no moriría, de que en efecto había que disfrutar de seguir estando

vivos en tanto el don de la vida perdurara. No había vencido a la muerte para siempre sino al terror de que esa noche llegaría.

¿Cuánto tiempo transcurrió entre el momento en que vi venir la muerte y el instante de epifanía en que las palabras de mi padre me habían tranquilizado? ¿Una, dos, tres horas? No lo sé, pero los minutos no son los mismos cuando están impregnados de congoja. Fue una eternidad de desasosiego.

—oo0oo—

La ejecución de la pena de muerte va precedida por la espera del condenado y sus allegados a que llegue el día y la hora fijados. Esa espera habrá de prolongarse por meses o por años, dependiendo de dónde esté recluso el condenado, qué recursos jurídicos tenga a su disposición para intentar la conmutación de la pena, dure lo que dure, el condenado y quienes lo aman lo vivirán como un infierno de miedo. Un miedo atroz, sobrehumano, omnipresente. El condenado quedará atrapado en un túnel que conduce hacia nunca, hacia nada.

Es verdad, subsiste una mínima esperanza de una conmutación o, todavía más improbablemente, un indulto o una amnistía. Pero esa esperanza, paradójicamente, es parte de la agonía. Si no se produce un milagro, el condenado solamente dejará su celda para ser conducido a la cámara de ejecución.

Con el paso de los días crecerá su desesperación sin que desaparezca la esperanza. Una y otra, la desesperación y la esperanza, se hacen insoportables. ¿Pero es que la esperanza —se preguntará más de un lector— forma parte del suplicio?, como si se estuviera refiriendo al martirio de los condenados a muerte, nuestra incomparable Sor Juana Inés de la Cruz sospechó de la crueldad disimulada en el alivio que da la “diuturna enfermedad de la esperanza”:

*... ¿quién te ha quitado el nombre de homicida?
Pues lo eres más severa, si se advierte
que suspendes el alma entretenida;
y entre la infausta o la felice suerte,
no lo haces tú por conservar la vida
sino por dar más dilatada muerte.⁹*

El miedo emponzoñado a la muerte que siente el condenado se apodera de cada uno de sus pensamientos, de cada una de sus emociones, de cada uno de sus recuerdos.

⁹ Sor Juana Inés de la Cruz, *Obras escogidas*, Barcelona, Bruguera, 1972, p. 197.

Es que el miedo a la muerte surge de lo más profundo, de lo más oscuro y de lo más fieramente humano de nuestro ser. El condenado será entregado a la piedra de sacrificios en la que se verterá su vida, mientras llega la hora no tendrá demasiadas opciones de distraerse. Estará encerrado en una celda, solo con el espectro que no se apartará de él un segundo; el miedo a la muerte, el terror ante el destino que le espera, lo estará destruyendo minuto a minuto, lo tendrá en una situación límite de angustia y desesperación. En un alegato de lucidez excepcional, Camus razona:

Admitamos que sea justo y necesario compensar el asesinato de la víctima con la muerte del asesino. Pero la ejecución capital no es simplemente la muerte. Es tan diferente, en su esencia, de la privación de la vida, como el campo de concentración lo es de la prisión. Es un asesinato, sin duda, y que paga matemáticamente el asesinato cometido. Pero agrega a la muerte un reglamento, una premeditación pública y conocida por la futura víctima, una organización, en fin, que es por sí sola una fuente de sufrimientos morales más terrible que la muerte...¹⁰

En efecto, con la pena de muerte se paga con la vida por la vida destruida de otro, pero se paga mucho más que con la vida. La víctima del condenado no sabía que se le iba a asesinar, hasta un instante antes de su muerte no vivió la indecible angustia de saber que se está a punto de morir. El asesino acaso premeditó el crimen, pero su víctima no lo sabía.

“Pero, ¿qué es, pues la ejecución capital —se pregunta Camus—, sino el más premeditado de los asesinatos al que no puede compararse el más enorme de los crímenes por calculado que sea? Para que hubiera equivalencia sería necesario que la pena de muerte castigara a un criminal que hubiera advertido a su víctima la época en que le daría una muerte horrible y que, a partir de ese instante, la tuviera secuestrada a su merced durante meses. En la vida común no se encuentra un monstruo semejante”.¹¹ Hay algo más terrible que la muerte: la muerte antecedida de un miedo que no admite comparaciones, un miedo avasallante, delirante, devastador, inseparable de la mente y el corazón del condenado.

Dice Camus que en el caso del condenado a muerte la tortura de la esperanza se alterna con los horrores de una desesperación animal.¹² Nos hace recordar a los niños perdidos del poema de Efraín Huerta, que llevan “en vez de corazón, un perro enloquecido”.

¹⁰ Camus, Albert, *Reflexiones sobre la guillotina*, Buenos Aires, Emecé Editores, 2003, pp. 134 y 135.

¹¹ *Ibidem*, p. 135.

¹² *Idem*.

Pero no. El animal perseguido y a punto de ser alcanzado por el depredador siente que está en peligro, tal vez en un peligro mucho mayor de los que ha experimentado, siente miedo sin duda, quizá su corazón se vuelva, en efecto, un perro enloquecido; pero no sabe que le espera la muerte y, además, mientras no sea alcanzado por su persecutor, puede luchar por su vida. El condenado a muerte, en cambio, sabe que va a morir si no ocurre algo inusitado, la lucha por su vida se limita a suplicar clemencia. Su suerte dependerá totalmente de otros.

Ya no es un hombre —advierte Camus—, sino una cosa que espera ser manejada por los verdugos. Se lo mantiene en la dependencia absoluta, la de la materia inerte, pero con una conciencia que es su principal enemigo... El paquete ya no está sometido a los azares que reinan sobre el ser vivo, sino a leyes mecánicas que le permiten prever, sin peligro de equivocarse, el día de su decapitación.¹³

Desde que se dicta la condena, el condenado se vuelve un hombre disminuido, no importa el tamaño de su celda: anímicamente está en una jaula de la que casi con certeza no hay escapatoria; como la fiera enjaulada que se ha vuelto, y aunque su cuerpo permanezca inmóvil, estará dando vueltas de un lado a otro de su mazmorra. No habrá para él, para su espíritu, un segundo de paz.

El mundo ha acabado para él, pero su conciencia no ha muerto y se encarga de recordarle constantemente, sin pausa, lo que le espera. El tic-tac del reloj es un elemento del suplicio, lo que siente no es la amargura del derrotado sino el horror del muerto en vida, del muerto viviente, del sepultado cuyo corazón aún late.

“Ahora estoy preso —dice el personaje de *El último día de un condenado a muerte* de Víctor Hugo— mi cuerpo está encadenado en un calabozo; mi mente, encarcelada en una idea, en una horrible idea, en una sangrienta e implacable idea. Sólo tengo un pensamiento, una convicción, una certidumbre: ¡estoy condenado a muerte!”. El escritor transmite la agonía del condenado:

Hasta que oí la sentencia de muerte sentía que respiraba, que palpitaba, que vivía en el mismo medio que las demás personas; ahora era como si hubiera un muro que me separaba del resto del mundo”. Nos hace comprender el suplicio incesante, invencible e insobornable:... ¿y las angustias de esta jornada irreparable, que transcurre tan lentamente y tan de prisa? ¿y esta sucesión de tormentos que termina en el cadalso?¹⁴

¹³ *Ibidem*, pp. 136 y 137.

¹⁴ Víctor Hugo, *El último día de un condenado a muerte*, Madrid, Valdemar, 2011.

Al llegar el día de la ejecución ese hombre habrá perdido algo esencial de su humanidad, por eso se deja conducir dócilmente a la cámara de ejecuciones. Podría resistirse, imprecar, patalear, forcejear. Eso quizá sería morir más humanamente, ya no tiene nada que perder: se le está conduciendo a la muerte. Podría expectorar una última protesta, maldecir, blasfemar, pero se le ha vaciado el coraje, una virtud que nos hace más humanos.

Repito; no es un hombre sólo derrotado, sino muerto en vida, aniquilado ya antes del último suspiro. Su mutismo, su pasividad, su resignación son los del miedo más insondable, un miedo que recorre sus venas, que se aloja en lo más hondo de su corazón, en su estómago, en su garganta, en sus genitales, en toda su piel. Más que miedo es terror, y ese terror le ha robado la chispa que permite a los hombres ejercer por lo menos el derecho a objetar, a pelear, a rebelarse contra su suerte aun sabiendo que esa rebelión es inútil.

Nuevamente Camus nos estremece:

...lo que el hombre experimenta en ese momento está por encima de toda moral. Ni la virtud, ni el coraje, ni la inteligencia, ni aun la inocencia intervienen para nada... Frente a la muerte ineluctable, el hombre, cualesquiera sean sus convicciones, se destruye de arriba abajo. El sentimiento de impotencia y de soledad del condenado atado, frente a la coalición pública que quiere su muerte, es ya por sí solo un castigo inimaginable.¹⁵

Aun sin ser comparable con el sufrimiento psíquico de la espera de años, también la inminencia de la ejecución causa un dolor moral bárbaro. “Durante los tres cuartos de hora que lo separan del suplicio, la certeza de una muerte invencible destruye todo; la bestia atada y sumisa conoce un infierno que hace parecer irrisorio aquel con que se le amenaza”.¹⁶

—oo0oo—

La Corte Interamericana de Derechos Humanos no ha ignorado el viacrucis de los condenados a muerte. La sentencia que dictó en el caso *Hillarie, Constantin y Benjamin y otros vs Trinidad y Tobago*, de 21 de junio de 2002, hace referencia al veredicto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Söring vs Reino Unido*, 7 de julio de 1989.

Jens Söring, de nacionalidad alemana, se encontraba detenido en Inglaterra a la espera de su extradición a Estados Unidos para enfrentar cargos

¹⁵ Camus, *op. cit.*, pp. 138 y 139.

¹⁶ *Ibidem*, p. 137.

de asesinato en el estado de Virginia. Los asesinatos fueron cometidos en el condado de Bedford, Virginia, en marzo de 1985. Las víctimas, William Reginald Haysom, de 72 años, y Nancy Astor Haysom, de 53, eran los padres de Elizabeth Haysom, de nacionalidad canadiense y novia de Söering. Las muertes fueron el resultado de puñaladas múltiples en el cuello, la garganta y otras partes del cuerpo.

Elizabeth Haysom y Jens Söring, de 20 y 18 años respectivamente, eran estudiantes de la Universidad de Virginia. Desaparecieron juntos en octubre de 1985, ambos fueron detenidos en Inglaterra, en abril de 1986, por el delito de estafa con unos cheques. En junio de ese año, un gran jurado del condado de Bedford les imputó los asesinatos de William Reginald Haysom y Nancy Astor Haysom. Interrogado en Inglaterra por un investigador de la policía de Bedford, Söring confesó. Estaba enamorado de Elizabeth, pero los padres de ella se oponían a la relación; después de una discusión que sostuvo con ellos, los mató con un cuchillo.

El gobierno de Estados Unidos solicitó el 11 de agosto de 1986 la extradición de Elizabeth Haysom y Jens Söring bajo los términos del Tratado de Extradición de 1972. En marzo de 1987, la República Federal de Alemania solicitó igualmente la extradición de Söring sobre la base de un tratado celebrado con Gran Bretaña.

La embajada británica en Washington indicó al gobierno estadounidense que, debido a que la pena de muerte había sido abolida en Gran Bretaña, el gobierno inglés requería la garantía de que no se le aplicaría a Söring —quien podría ser condenado a la pena capital en virtud de los delitos por los que se le acusaba— en caso de ser declarado culpable.

Un psiquiatra forense dictaminó el 15 de diciembre de 1986 que en el momento de los hechos, Söring sufría una anomalía mental dado que su novia Elizabeth Haysom ejercía sobre él un influjo hipnótico y estupefaciente en virtud del cual él se volvió incapaz de pensar racionalmente y cuestionar lo que su novia le indicaba. Ella lo había persuadido de matar a sus padres. Esa alteración mental sería causa —arguyó la defensa— de que en el Reino Unido Söring fuera considerado no culpable de asesinato por premeditación, sino de homicidio.

El 8 de mayo de 1987, Elizabeth Haysom fue extraditada a Estados Unidos. El 6 de octubre de ese año se le condenó a noventa años de prisión. Antes, el 10 de junio de 1987, el fiscal del condado de Bedford, Virginia, realizó una declaración jurada en el sentido de que se haría saber al juez ante el que sería enjuiciado Söring que era deseo del Reino Unido que no se le condenara a la pena de muerte. El 16 de febrero de 1988, el fiscal rei-

teró su ofrecimiento en una nueva declaración jurada, pero las autoridades de Virginia informaron al gobierno del Reino Unido que el fiscal no tenía intención de ofrecer otras garantías de no aplicación de la pena de muerte y que incluso la solicitaría. Söring pidió a las autoridades británicas que denegaran la petición estadounidense de extradición.

Como su solicitud fue denegada, Söring acudió a la Comisión Europea de Derechos Humanos el 8 de julio de 1988, alegó que, ante la ausencia de garantías sobre la no ejecución de la pena capital, su extradición a los Estados Unidos conllevaría muy probablemente su condena a tal pena. Por tanto, dicha extradición violaría el artículo 3o. del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El 11 de agosto, la comisión señaló al gobierno británico que era deseable que el demandante no fuera extraditado hasta que la propia comisión no hubiese tenido oportunidad de pronunciarse sobre el caso, el cual presentó ante Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En su resolución, el Tribunal Europeo afirmó que el Convenio no garantiza el derecho a no ser extraditado pero, en el caso de que una extradición pueda afectar el ejercicio de un derecho protegido por el propio Convenio, podrían resultar exigibles al Estado parte ciertas obligaciones tendientes a prevenir la vulneración de ese derecho. Toda interpretación de los derechos y libertades consagrados en el Convenio —sostuvo el Tribunal— debe conciliarse con su espíritu general: la promoción y salvaguarda de los ideales y valores de toda sociedad democrática. Uno de estos valores se traduce en la prohibición absoluta de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Para ser considerados inhumanos o degradantes —precisó el Tribunal—, los tratos o las penas deben provocar un sufrimiento que sobrepase los límites de aquellos que inevitablemente conlleva la imposición de una pena legítima. Aunque no sostuvo que la pena de muerte constituye por sí misma un trato inhumano o degradante prohibido por el artículo 3o. del Convenio, el Tribunal consideró que las circunstancias que acompañan una condena de muerte pueden en ciertos casos incluirse en el ámbito de aplicación de dicho artículo.

El Tribunal Europeo observó que el período entre la condena y la ejecución (los condenados a muerte en Virginia esperan en promedio entre 6 y 8 años antes de ser ejecutados), y la situación de espera en el “corredor de la muerte” donde el recurrente habría de ser encarcelado durante ese tiempo, provocarían en Söring, dada su juventud y en virtud de su estado mental, fuertes tensiones y un sufrimiento con la entidad suficiente como para considerar que una decisión del gobierno británico de extraditarlo a

Estados Unidos vulneraría el artículo 3o. del Convenio Europeo. En palabras del Tribunal:

En resumen, la decisión de un Estado contratante de extraditar a un fugitivo puede suscitar problemas de conformidad con el artículo 3 y, por ello, comprometer la responsabilidad del Estado según el Convenio, en casos en que se hayan mostrado razones sustanciales para creer que la persona involucrada, de ser extraditada, enfrentaría un riesgo real de ser sometida a tortura o penas crueles y tratos inhumanos en el Estado solicitante.¹⁷

El Tribunal advirtió que la promesa de que se haría saber al juez el deseo del Reino Unido de que no se impusiera la pena de muerte estaba lejos de reflejar el sentido del Tratado de Extradición celebrado entre Reino Unido y Estados Unidos, que habla de “garantías satisfactorias para la parte requerida de que la pena de muerte no se llevará a cabo”: no se puede asegurar —advirtió el Tribunal— que comprometiéndose el fiscal a comunicar al juez el deseo del Reino Unido se eliminase el riesgo de la imposición de la pena de muerte que el propio fiscal estimaba aplicable.¹⁸

Con apoyo en aquel fallo memorable, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que en el caso *Hilarie, Constantine y Benjamin y otros vs Trinidad y Tobago*

todos los detenidos se encuentran bajo una constante amenaza de que en cualquier momento puedan ser llevados a la horca como consecuencia de una legislación y proceso judicial contrarios a la Convención Americana. Según el informe presentado por la perito Gaietry Pargass, el procedimiento previo a la muerte en la horca de los sentenciados por el delito de homicidio intencional aterroriza a los prisioneros y los deprime, varios no pueden dormir debido a que sufren pesadillas y menos aún comer.¹⁹

La Corte Interamericana agrega que “las condiciones de detención en que han vivido y viven las víctimas de este caso constituyen tratos crueles,

¹⁷ Párrafo 91.

¹⁸ Una síntesis del caso fue elaborada para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por Carmen Pérez y Luis Peral, Universidad Carlos III, Madrid. El texto oficial de la sentencia se encuentra en la página del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, disponible en: www.echr.coe.inmt/Eng/Judgments.htm. A pesar de la resolución, finalmente Reino Unido extraditó a Söring a los Estados Unidos considerando que en realidad no corría peligro de ser condenado a muerte. Söring fue condenado en Virginia a cadena perpetua.

¹⁹ Párrafo 168.

inhumanos o degradantes ya que éstas se encuentran viviendo en situaciones que afectan su integridad física y psíquica”.²⁰

*Esa palabra que jamás asoma
a tu idioma cargado de preguntas,
esa, desfalleciente,
que se hiela en el aire de tu voz,
sí, como una respiración de flautas
contra un aire de vidrio evaporada,
¡mírala, ay, tócala!
¡mírala, ahora!*

Escribió el poeta mexicano José Gorostiza en relación a un tema muy distinto al que nos ocupa, pero esos versos vienen a la mente porque en este caso, la Corte Interamericana parecía a punto de pronunciar las palabras precisas, claras e inequívocas que indicaran categóricamente que en todo caso la condena a la pena de muerte es una tortura, independientemente de las condiciones de detención, la edad y la salud mental del condenado, quien por virtud de la sentencia, por decirlo con las palabras de Sor Juana, “*es un afán caduco y, bien mirado, / es cadáver, es polvo, es sombra, es nada*”.

Aun si las condiciones de detención fueran aceptablemente dignas, y aun si fueran confortables, el punto es si la sola espera en cautiverio de la muerte no resulta, por sí misma y en todos los casos, más que un trato cruel, inhumano y degradante, que invariablemente produce sufrimiento psíquico de mayúscula gravedad, por lo que constituye tortura. Camus ha explicado con persuasiva elocuencia que el miedo que acompaña constantemente al condenado a muerte es devastador, aniquilante, deshumanizador, al grado de que ese individuo se va convirtiendo incesantemente, desde que se dicta la condena, en un ser disminuido.

En la sentencia del caso *Caesar vs Trinidad y Tobago*, en el que se examina la condena impuesta a Wilson Caesar de prisión con trabajos forzados y 15 azotes con el “gato de nueve colas”,²¹ la Corte Interamericana expresó con toda claridad que el período de espera a la aplicación del castigo físico pro-

²⁰ Párrafo 169.

²¹ Instrumento de nueve cuerdas de algodón trenzadas, cada una de aproximadamente 30 pulgadas de largo y menos de un cuarto de pulgada de diámetro, asidas a un mango. Las nueve cuerdas de algodón son descargadas en la espalda del sujeto, entre los hombros y la parte baja de la espina dorsal. El instrumento está diseñado para provocar contusiones y laceraciones en la piel. Corte IDH. *Caso Caesar vs. Trinidad y Tobago. Fondo, Reparaciones y Costas*, Sentencia de 11 de marzo de 2005, Serie C, núm. 123, párr. 72.

dujo en el sentenciado un gran impacto físico y emocional, estrés, angustia y miedo severos. Así fue, sin duda. Ahora bien, el impacto emocional y físico, el estrés, la angustia y el miedo que provoca la espera a ser azotado, así sea con el “gato de nueve colas”, no pueden ser comparables, por todo lo que aquí se ha expuesto, al sufrimiento psíquico con que se espera la pena de muerte.

En esa misma sentencia, la Corte citó la opinión del relator especial de Tortura de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, quien al reprobar los azotes aunque estén previstos en la ley, señaló contundentemente que “por sanciones legítimas deben entenderse las sanciones ampliamente aceptadas como tales por la comunidad internacional, como la privación de la libertad”. Pues bien: la pena de muerte no es una sanción ampliamente aceptada por la comunidad internacional: la mayoría de los países la ha abolido por considerarla violatoria de derechos humanos y, por tanto, no es una sanción legítima.

El condenado a muerte no es ya el hombre que era antes de la condena. La angustia a la que está sometido momento a momento, sin escape, de la que forma parte una esperanza contra todo pronóstico —la débil llama de una vela estremecida por fuertes ráfagas de viento—, hace estragos en su psique, destruye una parte esencial de su humanidad.

El infierno no es la celda reducida o sucia, no es la falta de ejercicio físico, no es la carencia de visitas, no son las pocas salidas al patio a tomar un poco de sol. El infierno es saber que el túnel no tiene salida, que de la ergástula psíquica se transitará a la cámara de ajusticiamiento, que la vida tiene una fecha precisa de extinción, aunque ésta se mueva por los aplazamientos de la ejecución.

A la entrada del infierno de Dante se lee: “Abandonad toda esperanza aquellos que entréis aquí”. En el infierno de los condenados a muerte la esperanza es un clavo ardiendo al que se aferran con las uñas los condenados: no se abandona pero se sabe ilusoria. Es un infierno que se recorre sin un cicerone que acompañe al condenado. Un infierno que está en la mente, la cual en todo momento, minuto a minuto, está atrapada por la idea omnipresente de la muerte.

Es el horror, uno de los mayores horrores a que puede ser enfrentado un ser humano. Es el ser humano atrapado sin salida, no como un animal al que se lleva al matadero, porque el animal carece de presciencia de la muerte: es un ser humano vuelto animal pero sin perder la conciencia del destino que le espera.

—oo0oo—

No diré que nadie merece ese infierno, decirlo sería una hipocresía bienpensante, políticamente correcta. Los asesinos de millones de seres humanos —Hitler, Stalin, Mao, por señalar algunos ejemplos— o de decenas de miles —por ejemplo, Pol Pot—, los terroristas que hacen estallar a inocentes y se enorgullecen de su acción, los asesinos seriales, el violador de una niña o un niño, el secuestrador que mutila a sus víctimas, el tratante que esclaviza a sus presas, todos ellos merecerían en el Antiguo Testamento que Yahvé volviera a hacer llover fuego: la pena de muerte sería insuficiente, no obstante todo el sufrimiento que causa para castigar sus crímenes.

Pero si la tortura se ha declarado inaceptable y se ha proscrito del mundo normativo sea cual haya sido la conducta del torturado, y en estas líneas ha quedado demostrado que la pena de muerte es invariablemente una tortura, la pena de muerte debe ser declarada por la Corte Interamericana como contraria a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La tortura psicológica consiste en hacer sufrir a una persona dolores o sufrimientos psíquicos graves. Y la pena de muerte, por lo que he expuesto en este capítulo, antes de ser ejecutada —después de la ejecución sólo queda la nada—, invariablemente produce en el condenado, y muchas veces en terceros inocentes que aman al condenado, sufrimientos psíquicos gravísimos, extremos. Entonces, reitero, toda condena a pena de muerte es una tortura, y si la tortura está proscrita en los diversos tratados internacionales de derechos humanos, de acuerdo con estos mismos tratados, sin modificarlos en una sola palabra, en una sola coma, la pena capital está también abolida.

Si las condiciones de detención indecorosas han sido declaradas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como constitutivas de trato cruel, inhumano y degradante y, por tanto, violatorias en perjuicio del preso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; si la espera a ser azotado ha sido considerada igualmente un trato cruel, inhumano y degradante, la condena a la pena de muerte debe ser declarada en todos los casos por esa misma Corte como constitutiva de tortura y, por tanto, violatoria de los derechos humanos.

No se trata, insisto, de la bobada pseudopiadosa de que nadie merece esa pena. Se trata de que es una tortura, y ésta ha quedado abolida del universo legislativo iushumanista. Si rechazamos la tortura, la mutilación, las penas crueles, inhumanas o degradantes, los palos, los azotes, las marcas, no es con base en la consideración de que ciertos criminales no las merecerían,

sino con fundamento en que los valores del proceso civilizatorio hacen inaceptables esos castigos, como inadmisibles, a la luz de esos mismos valores, la pena de muerte.

Aun tratándose del peor de los criminales, los derechos humanos —el fruto más precioso del proceso civilizatorio— nos obligan a tratarlo con humanidad. El rigor punitivo nunca debe recaer directamente sobre el cuerpo ni constituir un suplicio psíquico. En palabras del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las penas o tratos no deben provocar un sufrimiento o una humillación que sobrepase los límites de aquellos que inevitablemente conlleva la imposición de una pena legítima.

¿Por qué la Corte Interamericana de Derechos Humanos no ha declarado que toda condena a muerte es una forma de tortura y, por tanto, contraria a la Convención Americana sobre Derechos Humanos? ¿No se ha planteado los argumentos expuestos en estas líneas? ¿Teme una desbandada de países abandonando la Convención? Si así fuera, tal vez el temor es infundado. Es de recordarse que, salvo Estados Unidos, ningún país de América ha llevado a cabo ejecuciones en años recientes.

—oo0oo—

Fuentes consultadas

- CAMUS, Albert, *Reflexiones sobre la guillotina*, Buenos Aires, Emecé Editores, 2003.
- CANETTI, Elías, *La provincia del hombre*, trad. Eustaquio Barjau, Madrid, Taurus, 1982.
- FEUERBACH, *Thoughts on death and immortality*, California, University of California Press, 1980.
- FREUD, Sigmund, “Nosotros y la muerte”, trad. Ángela Pilari Ackerman, *Revista Freudiana*, núm.1, Barcelona, Escuela Europea de Psicoanálisis del Campo Freudiano, Piados, 1991.
- SAVATER, Fernando, *Diccionario filosófico*, Barcelona, Planeta, 1995.
- SAVATER, Fernando, *La vida eterna*, Barcelona, Ariel, 2007.
- MERLO, Juan Carlos (ed.), *Sor Juana Inés de la Cruz. Obras escogidas*, Barcelona, Bruguera, 1972.
- UNAMUNO, Miguel de, *Del sentimiento trágico de la vida*, en *Ensayos*, Madrid, Aguilar, 1967, t. II.
- VÍCTOR Hugo, *El último día de un condenado a muerte*, Madrid, Valdemar, 2011.